

Santiago, 28 de junio de 2019

Sta.

Romina Chávez Fica

Fiscal Instructora

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente.



- ANT.:**
- i. Res. Ex. N° 12/ROL D-038-2017 de fecha 12 de junio de 2019, previo a resolver solicita información que indica a Compañía Minera Cerro Negro S.A.
 - ii. Res. Ex. N° 13/ROL D-038-2017 de fecha 25 de junio de 2019, resuelve solicitud de ampliación de plazo

MAT.: Responde Requerimiento de Información de Ex. N° 12/ROL D-038-2017 de fecha 12 de junio de 2019

De mi consideración,

CAROLINA HÄBERLE ORREGO, abogada, C.I. N° [REDACTED] en representación de **COMPAÑÍA MINERA CERRO NEGRO S.A.** (en adelante la "Compañía" o "CMCN", indistintamente), RUT N° 91.614.000-2, todos domiciliados para estos efectos en avenida Apoquindo, número 3910, piso 7, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio D-038-2017, respetuosamente expongo:

Por medio de la resolución **Res. Ex. N°12/ROL D-038-2017** de fecha 12 de junio de 2019, su repartición ha solicitado a esta parte remitir antecedentes relacionados con el procedimiento de solicitud de la acción B.1.8 del Programa de Cumplimiento de CMCN, aprobado por la Res. Ex. N°8/ROL D-038-2017 de fecha 11 de octubre de 2017.

De acuerdo al resuelvo PRIMERO del requerimiento de ANT., dicha información debía ser remitida a las oficinas de la SMA "[...] dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde la notificación de la presente resolución".

Luego, la Compañía requerida solicitó una ampliación de plazo a través de la presentación de fecha 24 de junio de 2019, la que fue concedida por esta Superintendencia, en razón de la Res. Ex. N°13/ROL D-038-2017 de fecha 25 de junio de 2019, hasta el día de hoy 28 de junio del presente.

En consecuencia, encontrándome dentro del plazo otorgado, vengo a dar cumplimiento al requerimiento de información referido en lo precedente, por medio de los documentos que acompañan a esta carta conductora.

Documentos que se acompañan:

- *Informe de Respuesta: Requerimiento de Información Res. Ex. N°12/ROL D-038-2017 de fecha 12 de junio de 2019, Compañía Minera Cerro Negro*
- *Anexo I: Desglose de inversiones por Programa de Cumplimiento*
- *Anexo II: Resolución Exenta N°952 de fecha 5 de mayo de 2016 que aprueba el Plan de Cierre de la Compañía*
- *Anexo III: Balances tributarios de los años 2017 y 2018*
- *Anexo IV: Resumen de acciones B.1 según objetivos*

Asimismo, se acompaña CD con una copia digital del citado informe y los documentos anexos.

Finalmente, y fundados en los mismos motivos por los cuales la Superintendencia concedió reserva de los documentos relacionados con los estados financieros de la Compañía, esta solicita nuevamente reserva de toda la documentación acompañada en respuesta al requerimiento de información contenido en el Resuelvo II, N°1, letras a, b, c y d, R.E. N° 12/ROL D-038-2017 de fecha 12 de junio de 2019 de esta Superintendencia, por tratarse de información comercial de carácter sensible y estratégica para CMCN, asociado a negocios actualmente vigentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Carolina Häberle Orrego
Abogada